



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Empleo,
Formación y Contratación
D. ALVARO VALDES PUJOL
19/07/2024



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, FORMACION Y CONTRATACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EXP.: SU2024/43 - 956612D

Decreto, en la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Se ha detectado error material en la Resolución N° 16522 de 17/07/2024 n° Segra 471090, DECRETO DE INICIO DE EXPEDIENTE, por la que se inicia la contratación del expediente denominado **SUMINISTRO DE PELUCHES Y CHOCOLATINAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2025**, por importe de **57.475,00 euros (21% I.V.A. incluido)**, y un plazo de ejecución a contar desde la formalización del contrato hasta el día 20 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,

RESUELVO

ÚNICO.- SUBSANAR EL ERROR MATERIAL detectado en la Resolución N° 16522 de 17/07/2024 n° Segra: 471090, DECRETO DE INICIO DE EXPEDIENTE, relativo al contrato denominado **SUMINISTRO DE PELUCHES Y CHOCOLATINAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2025**, de modo que en el punto I del RESUELVO,

Donde dice: "en tramitación ordinaria por **procedimiento abierto simplificado sumario previsto en el artículo 159.6 de la LCSP**, debiendo publicar esta resolución en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 116.1 del mismo texto legal".

Debería decir: "en tramitación ordinaria por **procedimiento abierto previsto en el artículo 156 de la LCSP**, debiendo publicar esta resolución en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 116.1 del mismo texto legal".

Esta resolución se publicará en el perfil del contratante.

En Cartagena, firmado electrónicamente, en la fecha indicada en el margen de página.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DZQZ MR4J JDC2 PHQH

Resolución N° 16704 de 19/07/2024 "Resolución N° 471409 SU2024/43 DECRETO SUBSANACIÓN DE ERROR - SEGRA 471090" - SEGRA 471409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1